



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0156-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **16 Diciembre 2021**

Visto, el expediente con registro N° 05077-2020 del 17 de agosto de 2020 presentado por doña Dolores Nicomedes Baltazar Topalaya personal administrativo nombrada en el cargo de Personal Obrero Permanente, adscrita al Centro de Producción de la Granja Agropecuaria de Yauris, a través del cual solicita el subsidio por sepelio y luto por el fallecimiento de su señor padre Isidoro Baltazar Berrocal (Q.E.P.D.).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que en sus Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos Humanos Del Sector Público, en su artículo 4°, numeral 4.6.- Subsidio por fallecimiento, menciona: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) ... que le corresponde al servidor público nombrado..."; en el numeral 4.7.- subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se menciona: "la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)";

Que, obra en el expediente la Partida de Nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Chupaca – Junín, el cual indica que doña Dolores Nicomedes Baltazar Topalaya es hija de don Isidoro Baltazar Berrocal (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que este falleció el 24 de junio de 2020, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por el interesado;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 183-2020-UEU/UNCP de fecha 20 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que doña Dolores Nicomedes Baltazar Topalaya presta servicios en esta Casa Superior de Estudios en el cargo de Personal Obrero Permanente, Nivel Remunerativo SAC, adscrita al Centro de Producción de la Granja Agropecuaria de Yauris y demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 278-2020-URP-UNCP del 17 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, resultando el monto de S/. 1,500.00 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 1,500.00 soles por gastos de sepelio;

Que, mediante Oficio N° 903-2020-JOGTH/UNCP del 18 de diciembre de 2020 esta Oficina de Gestión del Talento Humano traslada el Informe N° 278-2020-URP-UNCP a la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento al respecto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 605-2021-OGAJ/UNCP de fecha 06 de diciembre de 2021, opina procedente el otorgar subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Dolores Nicomedes Baltazar Topalaya, conforme a lo previsto en el Informe N° 278-2020-URP/UNCP;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0156-2021-JGTH-DGA-UNCP

Que, con Informe N° 0443-2021-UPRES/UNCP del 15 de diciembre de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,000.00;

Que, con Oficio N° 1048-2021-OPEyP/UNCP del 15 de diciembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.

SE RESUELVE:

1º OTORGAR a favor de doña **Dolores Nicomedes Baltazar Topalaya**, personal administrativo nombrada en el cargo de Personal Obrero Permanente, adscrita al Centro de Producción de la Granja Agropecuaria de Yauris, el **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su señor padre Isidoro Baltazar Berrocal (Q.E.P.D.), según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	9002	APNOP
Actividad	:	5001276	Unidades de Enseñanza Y Producción
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	000588	Desarrollo DE Centros de Producción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.2.	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2.	Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3.	Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4.	Otras Prestaciones del Empleador	
2.2.2.3.4.2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	S/. 3,000.00

2º DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano